

REF.: APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y ANEXOS, PARA “SERVICIOS DE TRASLADO DE PERSONAS DE LA COORDINACION PROVINCIAL DE LIMARI A DISTINTAS LOCALIDADES Y COMUNAS DE LA PROVINCIA” DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DE LA REGION DE COQUIMBO Y AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA A TRAVÉS DEL SITIO WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

RESOLUCION EXENTA N° 015 /

022

LA SERENA, 11 ENE 2017

VISTOS:

La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que “Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles”; la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, “Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”; el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que “Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles”; el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que “Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que “Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón”; la Resolución Exenta N° 015/907, del 30 de diciembre de 2015 de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que “Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones”; la Resolución Exenta N° 015/018, del 23 de Enero de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y los demás antecedentes a la vista para la resolución.

CONSIDERANDO:

1° Que, por petición de la Unidad de Compras, mediante solicitud de Compras y Contrataciones del sistema ABACO N° 27456 del 09-01-2017 la autorización de Bases Administrativas y Técnicas que se adjuntan para publicación de licitación en el portal Mercado Público, para **“SERVICIOS DE TRASLADO DE PERSONAS DE LA COORDINACION PROVINCIAL DE LIMARI A DISTINTAS LOCALIDADES Y COMUNAS DE LA PROVINCIA DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DE LA REGION DE COQUIMBO”**;

2° Que, este servicio no se encuentra disponible en el catálogo electrónico del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas, Portal [<http://www.mercadopublico.cl>].

3° Que, en este proceso se debe dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto N°250, de 204, del Ministerio de Hacienda, y en la Resolución Exenta N° 2845, del 2010, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, respecto a la exigencia de utilizar el sitio de compras y contrataciones públicas [<http://www.mercadopublico.cl>], y la autorización de la licitación pública y posterior adquisición de productos o servicios (Tramo entre 100 UTM y 1000 UTM).

4.- Que, la presente Licitación se trata de un “servicio de simple y objetiva especificación, que razonablemente conlleva un menor esfuerzo en la preparación de las ofertas”, de acuerdo al artículo N° 25 del Reglamento de La Ley

N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, por cuanto el llamado se rebajará a 5 días corridos para la recepción de las ofertas;

RESUELVO:

1° Autorízase y/o apruébense las Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus respectivos Anexos para su publicación en el llamado a Licitación Pública, para el **“SERVICIOS DE TRASLADO DE PERSONAS DE LA COORDINACION PROVINCIAL DE LIMARI A DISTINTAS LOCALIDADES Y COMUNAS DE LA PROVINCIA DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DE LA REGION DE COQUIMBO”**;

2° Publíquese el llamado a licitación pública en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página web www.mercadopublico.cl con el número identificador ID 1574-02-LE17

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



MARIA ANGELICA ROMERO ZULETA
ASISTENTE SOCIAL

DIRECTORA REGIONAL

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGIÓN DE COQUIMBO

MARZ/PEA/WRG/MPM/MBA/CVC/cvc
DISTRIBUCION:

- C.C. Subdirección de Recursos Financieros
- C.C. Subdirección Técnica
- C.C. Unidad de Asesoría Jurídica
- C.C. Oficina de Partes (original)



BASES ADMINISTRATIVAS DE LICITACIÓN PÚBLICA
“SERVICIOS DE TRASLADO DE PERSONAS DE LA COORDINACION PROVINCIAL
DE LIMARI A DISTINTAS LOCALIDADES Y COMUNAS DE LA PROVINCIA”
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGIÓN DE COQUIMBO
Licitación Pública entre 100 y 1000 UTM

BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE “SERVICIOS DE TRASLADO DE PERSONAS DE LA COORDINACION PROVINCIAL DE LIMARI A DISTINTAS LOCALIDADES Y COMUNAS DE LA PROVINCIA”

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

El objeto de la presente licitación es la contratación de “SERVICIOS DE TRASLADO DE PERSONAS DE LA COORDINACION PROVINCIAL DE LIMARI A DISTINTAS LOCALIDADES Y COMUNAS DE LA PROVINCIA”.

La contratación de los servicios, será bajo el sistema de **Convenio de Suministro**, descrita en las bases técnicas de la presente licitación.

Este proceso se realizará a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, según lo establecido en la Ley N° 19.886 y en su Reglamento.

Las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, sus modificaciones, aclaraciones y otros documentos integrantes de las mismas estarán disponibles en forma gratuita en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, no pudiendo cobrar por ellas a los interesados en participar en el proceso.

2. DETALLE DE LA ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES ENTREGADOS PARA LA LICITACIÓN

Las Especificaciones Técnicas del servicio requerido, se encuentran detalladas en las Bases Técnicas.

Documentos que procede presentar en el formato entregado por la JUNJI:

- Declaración jurada simple, de no estar sujeto a la inhabilidades del art 4 inciso 1° y 6° de la ley N°19.886 y que se aceptan las condiciones de confidencialidad (**Anexo 1**).
- Carta declaración de aceptación de bases (**Anexo 2**).
- Identificación del oferente (**Anexo 3**).
- Nómina de contratos en servicios similares (**Anexo 4**).

3. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Las etapas y fechas de la licitación son las que se detallan a continuación y que además serán publicadas en el sistema www.mercadopublico.cl.

ETAPAS	PLAZOS (*)
Publicación en el Sistema de Mercado Público	El día de la total tramitación de la presente Resolución.
Consultas de los Proveedores	Desde el día de la publicación en el sistema www.mercadopublico.cl .
Respuesta a Consultas y/o Aclaraciones	El día después del cierre de las consultas de los Proveedores.
Cierre Recepción de Ofertas	05 días contados desde la publicación en el sistema www.mercadopublico.cl (plazo debe ajustarse a lo dispuesto en el artículo 25 del DS 250 de 2004, del

	Ministerio de Hacienda). la presente Licitación se trata de un “servicio de simple y objetiva especificación, que razonablemente conlleva un menor esfuerzo en la preparación de las ofertas”, de acuerdo al artículo N° 25 del Reglamento de La Ley N°19.886
Apertura Electrónica de Ofertas.	El día del cierre de recepción de las ofertas.
Evaluación de Ofertas	Dentro de los 3 días siguientes a la Apertura Electrónica.
Adjudicación de la Licitación	Dentro de los 3 días siguientes al Informe de Evaluación de la respectiva Comisión.
Notificación a los proveedores	Al día hábil siguiente a la Adjudicación de la Licitación, mediante la publicación de la respectiva Resolución en el portal www.mercadopublico.cl .
Suscripción del Contrato	Dentro de los 05 días hábiles siguientes a la notificación al proveedor adjudicado.

(*) Los plazos indicados en el presente cronograma son de días corridos con las excepciones que se señalan en éste. En el evento que el último día del plazo recayera en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente. Con todo, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.

Para estos efectos el sábado es día inhábil.

De la misma forma si a la fecha de cierre de la propuesta no hubiera oferentes, el calendario se aplazará automáticamente en tres días hábiles, situación que deberá ser respaldada por medio de la impresión de pantalla del sitio www.mercadopublico.cl, en donde conste la fecha y la hora y la ausencia de ofertas en el referido portal. Lo anterior, se entiende sin perjuicio de lo dispuesto en el punto 10, párrafo final, respecto de la eventual modificación de las bases.

4. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Las presentes Bases Administrativas y las Bases Técnicas con los anexos de la licitación, como asimismo, cualquier documento que las interprete o complemente, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes desde el momento de su publicación en el portal www.mercadopublico.cl, y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con la Junta Nacional de Jardines Infantiles y, en caso de discordancia, primarán sobre todo otro documento. Al efecto el oferente deberá suscribir carta de aceptación de bases (**Anexo N°2**).

5. CAUSALES DE INHABILIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar, con la Administración del Estado, todas las Personas Naturales o Jurídicas que no estén afectas a las inhabilidades del artículo 4°, incisos 1° y 6° de la Ley N°19.886 y 10° de la Ley N° 20.393. Para ello bastará que suscriban una declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal que indiquen tal circunstancia, esta declaración se encuentra en formato tipo en el **Anexo N° 1** de las presentes Bases y deberá ser adjuntada en anexo al sistema Mercado Público antes del cierre de recepción de las ofertas.

6. OTROS ANTECEDENTES QUE DEBEN ACOMPAÑAR LOS OFERENTES

6.1. Identificación del oferente:

Consistente en una carta de identificación del oferente, en formato Word, Excel o archivo compatible con el sistema Microsoft, que contenga el nombre o razón social, Rut del oferente, teléfono, dirección, correo electrónico y nombre completo y número de cedula de identidad del representante legal. (Este requisito será

exigido a los oferentes no inscritos en el registro www.chileproveedores.cl). Dichos documentos deberán ser ingresados en archivo digital, al portal www.mercadopublico.cl al momento de ingresar su oferta (Anexo 3).

6.2. Carta declaración de aceptación de bases administrativas y técnicas (Anexo 2).

6.3. Oferta Económica:

Las Ofertas Económicas deberán ser ingresadas por los oferentes en el sitio www.mercadopublico.cl en forma digital, antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas, indicadas en el cronograma respectivo y en el sistema de información Mercado Público.

La vigencia de esta oferta debe ser de al menos 60 días hábiles posteriores al cierre de recepción de ofertas en el citado sistema.

El valor que se debe ingresar corresponde al valor del servicio total (exento de impuesto).

6.4. Oferta Técnica:

Los oferentes interesados mediante una declaración jurada simple manifestarán que cumplen con los requisitos exigidos en las Bases Administrativas y Técnicas de la presente licitación (Anexo 1) y deberán adjuntar, antes del cierre de las ofertas, en el sistema www.mercadopublico.cl, un archivo en formato Word, Excel o archivo compatible con sistema Microsoft, que contenga nómina de servicios similares en los cuales se ha ejecutado en los últimos dos años, identificando fecha (desde – hasta) , nombre y teléfono del mandante. JUNJI se reserva el derecho de verificar la efectividad de esta información:

La vigencia de esta oferta debe ser de al menos 60 días hábiles posteriores al cierre de recepción de ofertas en el sistema www.mercadopublico.cl.

7. CONSULTAS, ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN DE BASES

Los interesados podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre las Bases Administrativas y las Bases Técnicas, solamente a través del foro electrónico que se canalizará a través del sitio www.mercadopublico.cl, éstas se colocarán en conocimiento de todos los proveedores interesados a través del mismo sitio, sin indicar el autor de las mismas.

Las respuestas y aclaraciones a las bases se efectuarán por intermedio del mismo sitio Web, a través del foro de consultas, y se entregarán en la fecha de respuesta a las consultas, indicada en el aludido cronograma y publicada en dicho portal.

Para todos los efectos legales, se entenderá que las respuestas y aclaraciones forman parte integrante de las Bases Administrativas o Bases Técnicas de esta propuesta.

Las Bases Administrativas o Técnicas podrán ser modificadas previa dictación y total tramitación de una resolución fundada antes del cierre de la recepción de las ofertas, para cuyo efecto, se publicarán dichas modificaciones en el sitio www.mercadopublico.cl, considerándose un plazo prudencial para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones. Las consultas y aclaraciones se efectuarán en las fechas establecidas en el cronograma publicado en el portal de Mercado Público.

8. ANTECEDENTES OMITIDOS EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La Junta Nacional de Jardines Infantiles permitirá sólo la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Esta omisión deberá ser corregida en el plazo de 48 horas contadas desde el requerimiento informado a través del sistema www.mercadopublico.cl.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS

A partir de los plazos estipulados en las presentes Bases, y el día y hora señalados en el cronograma indicado en las presentes Bases y publicado en el portal Mercado Publico, se procederá a la apertura electrónica de las ofertas, ingresadas a la plataforma www.mercadopublico.cl. Sólo serán evaluadas las ofertas de aquellos proveedores que hayan dado cumplimiento a lo requerido en los puntos 6 de estas bases y serán declaradas ofertas inadmisibles aquellas que omitan algún dato o documento relevante y esencial para evaluar su oferta.

10. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas la realizará una Comisión conformada por el/la Subdirector/a de Recursos Financieros o por quien designe en su representación, quien, además, actuará como secretario de actas y la Subdirectora Técnica Pedagógica o por quien designe en su representación.

La Comisión Evaluadora tendrá un **plazo máximo de 3 días para evaluar y remitir a la Unidad de Compras** el Acta de Evaluación y Adjudicación completa y firmada por los integrantes de esta Comisión.

Los miembros que integran la Comisión de Evaluación no podrán tener conflictos de interés con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente, al momento de la evaluación, debiendo dejar constancia de aquello en el informe de evaluación.

Esta Comisión será la encargada de estudiar, analizar, ponderar y evaluar las propuestas que los oferentes presenten, emitiendo un informe fundado, proponiendo la adjudicación de la licitación, o bien proponiendo que la misma debe declararse desierta, por no haber ofertas de interés o convenientes para la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) o inadmisibles por no ajustarse a las Bases administrativas y técnicas.

La Comisión Evaluadora, o la encargada del proceso de compras, durante el proceso de evaluación de las ofertas, podrá solicitar aclaraciones a los proveedores a través del foro del portal www.mercadopublico.cl, siempre y cuando éstas no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.

Se hace presente, que para lograr una adecuada aplicación del principio proporcional, los puntajes que obtengan los oferentes, deberán expresarse con dos decimales.

Los criterios de evaluación de las ofertas, los puntajes y las ponderaciones que se asignarán a cada uno de ellos, serán los siguientes:

ECONOMICOS (35%)

- **Precio neto (exento):** La oferta más económica será evaluada con nota 10 y el resto de las ofertas será evaluada con nota inversamente proporcional.

La Unidad de medida para evaluar el criterio "Precio", será el de valor Neto por Kilómetro recorrido.

TECNICOS (60%)

20% *Antigüedad del Vehículo:*

Antigüedad vehículo	Puntaje
2016 – 2017	10
2013 – 2015	7
2010 – 2012	5
2009 - 2010	1

El proveedor, no podrá ofertar vehículos inferiores A 2009, por lo que será rechazada la oferta.

20% *Condiciones del Vehículo*

10 % *Confort del Vehículo:*

Características	Puntaje
Aire acondicionado – alza vidrios eléctrico	10
Alza Vidrios eléctrico – sin aire acondicionado	5
Sin aire acondicionado –alza vidrios mecánicos	1

10 % *Seguridad del Vehículo:*

Características	Puntaje
ABS en las cuatro ruedas y dos Airbags	10
ABS en las cuatro ruedas	5
dos Airbags	5
1 airbag	3
Sin ABS – ni Airbags	0

20% *Experiencia del oferente en servicios similares:* La oferta que presente mayor experiencia en el Servicio de Traslado de Personas que de garantía y calidad por los servicios realizados.(ANEXO 4) en contratos cuya duración sean mayores a tres meses (**demostrables y excluyentes**)

Nota: la presentación de experiencia sin contrato o licitaciones sin identificar, no serán consideradas. La No presentación de al menos un servicio similar, dejará la Oferta inadmisibile.

Años de Experiencia	Puntaje
Mayor o igual a 15 servicios	10
10 a 14 servicios	5
5 a 9 servicios	3
1 a 4 servicios	1

Entrega de la documentación	10 puntos a la oferta que presente todos los documentos dentro del plazo indicado y en la forma exigida.
------------------------------------	--

solicitada dentro del plazo 5%	5 puntos a la oferta que presente todos los documentos dentro del plazo extendido, es decir, fuera del plazo indicado inicialmente, siempre y cuando, cumpla con la forma exigida. Las ofertas que no cumplan con oportunidad (considerando plazo extendido), forma, y/o integralidad, en la presentación de los documentos, serán considerados fuera de bases,
---	--

En caso de empate, en el puntaje final ponderado, se optará por aquella propuesta que haya obtenido el puntaje más alto en el criterio precio y en caso de presentarse un nuevo empate, se seleccionará aquella propuesta que haya obtenido el puntaje más alto en el aspecto de experiencia del oferente **en servicios** similares, en los últimos 5 años. En caso de subsistir el empate, se seleccionará aquella propuesta que haya obtenido el puntaje más alto en calidad técnica. En caso de mantenerse el empate se declarará desierta esta licitación.

11. ADJUDICACIÓN

La Junta Nacional de Jardines Infantiles aceptará la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones, establecidos en las presentes Bases Administrativas.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no estará obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea la de menor precio. Asimismo, mediante resolución fundada, podrá considerar inadmisibles las ofertas, cuando no reúnan los requisitos establecidos en estas Bases Administrativas y Técnicas, y declarar desierta la licitación si no se presentaren oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la Institución.

En caso de que el adjudicado en primer lugar no dé cumplimiento a los requerimientos para contratar, se podrá adjudicar al siguiente proveedor mejor evaluado. La adjudicación se materializará a través de una Resolución de la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, previa recepción del Informe de Evaluación de las ofertas de la Comisión Evaluadora.

La JUNJI podrá modificar los requerimientos contractuales, ampliándolos hasta en un 30%, o disminuyéndolos en igual porcentaje, de acuerdo a las necesidades institucionales y a la disponibilidad presupuestaria, durante la vigencia del contrato, ello, previa total tramitación de la Resolución que se dictará al efecto. No obstante lo anterior, este acto no podrá modificar las cláusulas esenciales del respectivo contrato, que se determinarán en ese instrumento.

En caso de no cumplirse con la fecha indicada de adjudicación en la ficha de licitación, se publicará una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl, informando allí las razones del atraso.

12. DE LA NOTIFICACIÓN

La Junta Nacional de Jardines Infantiles publicará los resultados de la adjudicación de la licitación en el sitio web www.mercadopublico.cl en la fecha indicada en el cronograma de la licitación y se entenderán notificados desde las 24 horas de publicados en dicho sitio web.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Lugar de entrega:

El servicio por traslado de personas será para visitar cualquier sector urbano, rural o interior de cualquier Comuna de la Provincia de LIMARI, los que deberán ser coordinados previamente con

la **Coordinadora Provincial de Limarí Sra. Daniza Ramírez Pérez o quien ésta designe; oficinas ubicadas en Vicuña Mackenna 310, oficina 403, Edificio de Servicios Públicos, Ovalle; Fono 053-563350-433008; horario de Lunes a Jueves de 08:30 a 17:30 y Viernes de 08:30 a 16:30 hrs.**

14. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y OBLIGACIONES LABORALES

Dentro de los diez días hábiles siguientes, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación de esta licitación, a través del sistema www.mercadopublico.cl, se suscribirá un contrato de ejecución del servicio con el oferente adjudicado, y se solicitará una garantía de fiel cumplimiento del contrato y obligaciones laborales consistente en una boleta **bancaria de garantía, vale vista o certificado de fianza**, o cualquier otro instrumento que permita garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales tomada por el propio oferente o por un tercero a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por una suma equivalente **al 8% del valor total estimado** del contrato y que se determinará al momento de su adjudicación, con una vigencia mínima de **30 días hábiles**, posterior a la fecha de término del contrato.

Esta garantía deberá ser pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable. La garantía debe expresarse en pesos chilenos.

La entrega de este documento de garantía se efectuará en la asesoría Jurídica Regional, ubicada en calle Gregorio Cordovéz N° 535, comuna de La Serena, en horario de 08:30 a 17:00 horas de lunes a jueves y de 08:30 a 16:00 horas los viernes, en forma previa a la firma del contrato respectivo.

De la devolución:

Se efectuará a la fecha de su vencimiento, en la Oficina de Tesorería de la Dirección Regional de la IV Región de la JUNJI, en horario de 08:30 a 17:00 horas, de lunes a jueves y de 08:30 a 16:00 horas los viernes, previo visto bueno de la Subdirección Técnica de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, acompañando un documento a nombre de JUNJI solicitando la devolución del documento en garantía, en caso de que se presente una persona distinta al representante legal, se debe presentar un Poder Simple emitido por el representante legal autorizando al tercero el poder recibir el documento en garantía junto fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados del o de los representantes legales del oferente adjudicado.

La glosa de la garantía de fiel cumplimiento del contrato debe indicar: **“En garantía del fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales por contratación de SERVICIOS DE TRASLADO DE PERSONAS DE LA COORDINACION PROVINCIAL DE LIMARI A DISTINTAS LOCALIDADES Y COMUNAS DE LA PROVINCIA”**.

Respecto del vale vista, dicha glosa deberá consignarse en una declaración jurada simple acompañada a tal instrumento.

15. REQUISITO PARA CONTRATAR

La Junta Nacional de Jardines Infantiles exigirá al oferente adjudicado, al momento de contratar, no encontrarse afecto a la prohibición prevista en los artículos 8° y 10° de la Ley N° 20.393 y 4° de la Ley N° 19.886, y encontrarse inscrito en el Registro de Chileproveedores. La primera circunstancia se verificará con la Dirección de Compras y Contratación Pública, al tenor de lo establecido por el inciso final del artículo 10, de la referida ley.

Si el oferente seleccionado no se encontrase inscrito en Chileproveedores, dispondrá de un plazo máximo de 5 días hábiles, contados del día siguiente hábil de la fecha de notificación de la adjudicación, para efectuar su inscripción en este registro.

En caso que el oferente seleccionado no se encuentre inscrito y no se inscriba en el Registro de Chileproveedores en el plazo indicado, se procederá a adjudicar la siguiente oferta mejor evaluada, o bien, se declarará desierta la licitación, de acuerdo a los intereses del Servicio.

16. DEL CONTRATO

Se suscribirá un contrato de ejecución de servicios entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el oferente que se adjudique la propuesta, y su firma se realizará en las oficinas de la Asesoría Jurídica Regional, ubicadas en la calle Gregorio Cordovéz, comuna de La Serena, ciudad de Coquimbo.

El plazo para firmar el contrato será de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación al oferente, plazo en el cual, además, deberá presentar una boleta de garantía por el fiel cumplimiento del contrato y obligaciones laborales, y los siguientes antecedentes:

- a) Fotocopia de la escritura pública o documento legal, en que conste la personería jurídica del o de los representantes legales del adjudicatario, si procediera.
- b) Fotocopia del RUT.
- c) Fotocopia del certificado de vigencia de la Sociedad en el cual conste la inscripción (fojas, N° y año), o fotocopia del certificado de vigencia de la persona jurídica, según corresponda, ambos con una antigüedad no superior a 60 días hábiles contados desde la publicación de la Resolución que dispone la contratación en el portal www.mercadopublico.cl

No obstante, los antecedentes establecidos en las letras a), b) y c) precedente no serán exigidos a los participantes que se encuentren inscritos en Chileproveedores y cuya documentación publicada en dicho registro sea la correspondiente y suficiente para la suscripción del contrato respectivo.

Si el adjudicatario no proporciona los antecedentes antes indicados, no presenta la garantía de fiel cumplimiento del contrato, o no firma éste, por causas que le sean imputables, dentro del plazo indicado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, y adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado o bien, declarar desierta la licitación, de acuerdo a los intereses del Servicio.

El contrato tendrá vigencia de un año a partir de la fecha en que se suscriba el contrato de prestación de servicios de traslado, el que será prorrogable por un único periodo de duración, en tanto exista la necesidad y la disponibilidad presupuestaria para dicho efecto.

Una vez que se proceda a la firma de Contrato, será la Unidad de Adquisiciones la que elabore las distintas Orden de Compra que deban cursarse como resultante de este proceso Licitatorio.

17. MULTAS

Sin perjuicio de la garantía de fiel cumplimiento del contrato a que se refiere las presentes Bases Administrativas, por cada día corrido de atraso en la entrega del servicio, se aplicará al contratista una multa equivalente al 2% del monto total del contrato estimado, IVA incluido, la que será descontada del pago del mes facturado.

Las multas no podrán exceder de 3 en términos anuales, sean éstas consecutivas o acumuladas en un año calendario. Cuando la multa exceda al máximo estipulado se procederá a poner término al contrato y se cobrará la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Además el proveedor deberá presentar el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales emitido por la Inspección del Trabajo, todo lo anterior en virtud de los artículos 183-B, 183-C del Código del Trabajo.

18. FORMA DE PAGO

La forma de pago será mensual, debiendo el proveedor, presentar **una Factura mensual** correspondiente con copia cedible y Registro de Salida a Terreno (formato JUNJI).-

Así también, la JUNJI procederá a emitir una Guía de Recepción conforme por los servicios prestados, la que deberá ser firmada por la respectiva Coordinadora Provincial o quien designe.

En el caso de Factura electrónica, esta debe ser enviada a oficina_partesIV@junjired.cl

19. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO Y SU MODIFICACIÓN

De acuerdo a lo previsto en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá poner término anticipado al contrato por incumplimiento del mismo. En este caso, se podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, procediéndose a pagar al oferente adjudicado los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción.

Causales de término anticipado del contrato:

- 19.1. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- 19.2. Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- 19.3. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- 19.4. Cuando el servicio no cumpla con los requerimientos de las Bases Técnicas de esta licitación.
- 19.5. Cuando las multas aplicadas equivalgan o superen el 10% del valor total del contrato, según lo indicado en el punto 21, de las presentes bases administrativas.
- 19.6. Si tratándose de personas jurídicas, ésta se disolviera durante la ejecución del contrato.
- 19.7. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El contrato podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes contratantes, sin que ello signifique mutación de las cláusulas esenciales del mismo que se definirán en ese instrumento.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá, con el fin de llevar a un mejor término del servicio contratado, ampliar, modificar o paralizar temporalmente, por razones fundadas y de común acuerdo con el contratista, lo que deberá sancionarse mediante una Resolución.

El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el sistema de información www.mercadopublico.cl a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

20. EVALUACIÓN DE PROVEEDORES

Al término del servicio, el Encargado/a de la Unidad solicitante, deberá evaluar en la correspondiente Guía de Recepción el comportamiento que haya tenido el contratista. Esta evaluación será ingresada al portal

www.mercadopublico.cl, por la Unidad de Adquisiciones, en forma previa al pago, de acuerdo a lo señalado en el manual de compras vigente, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La información contenida en dicho sistema servirá de base para futuras evaluaciones que sea objeto el proveedor producto de licitaciones en las que participe.

21. RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE

El contratista será responsable de todo accidente o daño que durante la vigencia del contrato, le pudiera ocurrir a su personal y/o a terceros.

El contratista asume todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos, como también asume daños y perjuicios que producto de la prestación de sus servicios, pueda ocasionar al propio vehículo, o a las instalaciones de la JUNJI.

De igual modo, el contratista será responsable de cumplir las obligaciones que le corresponden como empleador, en aspectos de remuneraciones, previsión, alimentación u otros. Asimismo, el contratista deberá cumplir con la normativa vigente, relativa al artículo 66 bis, de la Ley N° 16.744, sobre seguridad y salud de sus trabajadores, debiendo proveer a su personal, del equipo de seguridad que establezca las normas de seguridad para los distintos tipos de trabajo.

El Contratista asume toda la responsabilidad en cuanto a la buena ejecución de los servicios.

El incumplimiento de las obligaciones indicadas en el presente punto, faculta a la Junta Nacional de Jardines Infantiles para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales.

22. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo.

23. FIJACIÓN DE DOMICILIO

Para los efectos de la presente licitación y suscripción del contrato respectivo, se fija domicilio en la ciudad de LA SERENA de Chile.

BASES TECNICAS DE LICITACIÓN PÚBLICA
“SERVICIOS DE TRASLADO DE PERSONAS DE LA COORDINACION PROVINCIAL
DE LIMARI A DISTINTAS LOCALIDADES Y COMUNAS DE LA PROVINCIA”
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGIÓN DE COQUIMBO
Licitación Pública entre 100 y 1000 UTM

1. Descripción del Bien:

La Junta Nacional de Jardines Infantiles de la IV Región de Coquimbo, en adelante JUNJI, necesita contratar los **SERVICIO DE VEHICULO PARA EL TRASLADO DE PERSONAS DE LA CORDINACION PROVINCIAL DE LIMARI HACIA LAS DISTINTAS COMUNAS DE LA PROVINCIA** con el fin de cumplir labores de supervisión y/o tareas encomendadas por la autoridad para el buen cumplimiento de la gestión institucional, ya sea en zonas urbanas, rurales o interior de las distintas Comunas.

Requerimiento Técnico:

Descripción	Detalle
VEHICULO CAMIONETA Y/O AUTO	<ul style="list-style-type: none"> • AUTOMOVIL Y/O CAMIONETA DOBLE CABINA (4x4 o 4x2) • ÓPTIMO ESTADO MECANICO • ÓPTIMO ESTADO CHASIS, INTERIOR, ETC. • DISPONIBILIDAD INMEDIATA A CONTAR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO • CONFORT INTERIOR: AIRE ACONDICIONADO, ALZA VIDRIO, TIPO DE BUTACAS, RADIO, AM-FM- CD-MP3, ETC.
INCLUIR	<ul style="list-style-type: none"> • CONDUCTOR CON <u>CURRICULUM VITAE</u> QUE DE CUENTA DE SUS AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL RUBRO • COMBUSTIBLE • GASTOS DE PEAJES • COSTOS POR MANTENCION Y REPARACION DEL VEHICULO POR CUALQUIER EVENTUALIDAD • PROVEER AL CONDUCTOR SU COLACION, VIATICO, SUELDOS Y OTROS.

ADJUNTAR EN PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS	<ul style="list-style-type: none"> • FOTOGRAFIA REAL DEL VEHÍCULO, FOTOCOPIA DEL PADRON DE VEHICULO • FOTOGRAFÍA DE VEHÍCULOS DE REEMPLAZO. • ACREDITAR DOCUMENTOS DEL VEHICULO CON EL CUAL SE PRESTARÁ EL SERVICIO, AL DIA (Seguro automotriz, revisión técnica, permiso de circulación) • ACREDITAR ANTIGÜEDAD DEL VEHÍCULO • FOTOCOPIA LICENCIA DE CONDUCIR DEL CHOFER O LOS CHOFERES (vigente y acorde al vehículo a conducir) • FOTOCOPIA CEDULA DE IDENTIDAD DEL O LOS CHOFERES • HOJA DE VIDA DEL(OS) CHOFER(ES) PROPORCIONADA POR EL REGISTRO CIVIL
---	--

OTROS ANTECEDENTES:

- Se llevará a cabo un **Contrato de Suministro** por los servicios antes indicados.
- Vigencia del Contrato, Numeral 16 de la Base Administrativa.
- Se deberá facturar mensualmente según los días utilizados para la prestación del servicio (días trabajados y acreditados) (Sólo pagos contra factura)
- Se dará un aviso con 12 hrs. de antelación para que sean programadas las salidas del vehículo con el personal.
- El conductor deberá llevar una Bitácora en la que se señale la fecha del servicio prestado, kilometraje inicial, kilometraje final y el recorrido o ruta realizada. Ésta debe ser consignada por el funcionario responsable que acredita el servicio prestado.
- En ningún caso la JUNJI podrá asegurar una cantidad determinada de viajes en cada mes.
- El horario de trabajo es desde 08:30 y el regreso estará subordinado a la distancia de la localidad donde deban realizarse las tareas específicas encomendadas al personal, pudiendo incluso, efectuarse Sábados, Domingos y Festivos atendidas las circunstancias, tiempos de espera, exigencias y finalidades de las actividades que se desarrollen.
- Tener Sede en la **Comuna de OVALLE.**
- Ofrecer vehículo de reemplazo, por cualquier eventualidad para terminar el cometido funcionario.

LOCALIDADES A VISITAR: Ver Anexo 5

- **El monto a ofertar será por kilómetro recorrido:**

COMUNAS
OVALLE
MONTE PATRIA
COMBARBALÁ
PUNTAQUI
RÍO HURTADO

LOCALIDADES A VISITAR: Ver Anexo 5.

2.- Muestras: Presentar fotografías del o los vehículos.